



UNIVERSIDAD  
Panamericana

# CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Noviembre 2022



# CÓDIGO DE INTEGRIDAD

- ▶ El presente Código fue elaborado por la Mesa de Trabajo del Código de Integridad, validado por el Comité de Asuntos Sociales y aprobado por el Consejo de Rectoría mediante la resolución CR 98-22, el 15 de noviembre de 2022.

# ÍNDICE

<b>Capítulo I.</b>	
Presentación .....	3
<b>Capítulo II.</b>	
Definiciones .....	4
<b>Capítulo III.</b>	
Contexto Institucional .....	5
<b>Capítulo IV.</b>	
Alcances .....	6
<b>Capítulo V.</b>	
Normas de conducta .....	8
<b>Capítulo VI.</b>	
Relaciones con el Gobierno de México en sus diferentes niveles .....	10
<b>Capítulo VII.</b>	
Faltas al Código de Integridad .....	13
<b>Capítulo VIII.</b>	
Artículos transitorios.....	13







# CAPÍTULO I. Presentación

La Universidad Panamericana, fiel a su vocación de actuar siempre a la luz de la dignidad humana y la libertad, así como de su compromiso de fomentar la responsabilidad personal en el cumplimiento de los deberes familiares, sociales y profesionales y en consonancia con su intención de incorporar la cultura de la integridad como elemento fundamental de su identidad institucional, emite el presente instrumento orientador con el que busca alcanzar los siguientes objetivos:

1. Fomentar criterios que indiquen con claridad y objetividad, de acuerdo con los principios institucionales, el establecimiento de procesos y procedimientos que garanticen la integridad de los involucrados en la observancia de las obligaciones a que está sujeta la universidad, así como orientar la toma de decisiones y el establecimiento de líneas de acción ante situaciones concretas surgidas de la operación diaria en todos los ámbitos de la vida universitaria.
2. Manifiestar en las actividades concretas que realizan cotidianamente los miembros de la comunidad universitaria, la Misión, Visión y los Objetivos Institucionales, de manera que se integren a esta cotidianeidad, y se constituyan en parte de nuestra Cultura Institucional.





## CAPÍTULO II. Definiciones

**Alumno:** es la persona que, habiendo cumplido con los requisitos académicos y administrativos, toma la decisión de ingresar a la Universidad Panamericana, cubre la cuota de inscripción, está incorporado a un programa académico y firma la hoja de inscripción en donde se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se derivarán de su condición de alumno.

**Alumni:** son las personas egresadas y graduadas de la Universidad Panamericana.

**Aspirante:** es la persona interesada en ingresar a la Universidad Panamericana que, habiendo cumplido con los requerimientos mínimos de ingreso, está en espera del dictamen académico y aptitudinal por parte del Comité de Admisión de la entidad académica correspondiente. Aspirante es también quien no está aún inscrito en la Universidad Panamericana, aunque ya se haya emitido el dictamen favorable de admisión.

**Comité de Honor y Justicia:** Órgano colegiado que se constituye en cada campus con la autoridad delegada para recibir quejas, investigar y sancionar conductas relativas a discriminación y acoso, de conformidad con los protocolos institucionales en la materia.

**Comunidad Universitaria:** Las personas que por su relación con la universidad se clasifican en las siguientes categorías: alumnos, alumni, colaboradores, profesores.

**Egresado:** es la persona que ha cubierto el cien por ciento de los créditos, materias y requisitos que marcan los planes y programas de estudio correspondientes.

**Entidades académicas:** facultades, escuelas, institutos, centros y departamentos -según corresponda- que imparten programas académicos o prestan servicios a los mismos.

**Entidades administrativas:** áreas de servicios administrativos derivadas de la actividad académica.

**Marco normativo:** disposiciones de carácter general y obligatorio que regulan un aspecto específico de la operación de las entidades académicas. Comprende, entre otros, los reglamentos internos, políticas, circulares, etc.

**Personal académico:** directores, secretarios, coordinadores y profesores de las entidades académicas.

**Profesor:** profesional que imparte cátedra a los alumnos. Puede ser investigador, de tiempo completo o por asignatura. Por su rol puede ser titular o adjunto.

**Proveedor:** Toda persona que no forma parte de la Comunidad Universitaria que tiene una relación con la universidad de naturaleza comercial.

**Reglamentos internos:** disposiciones reglamentarias de cada entidad académica.

**Trato equitativo:** Establecimiento de un estándar mínimo que garantice una interacción justa entre las partes.

**Tercero:** Toda persona que no forma parte de la Comunidad Universitaria.

## CAPÍTULO III. Contexto institucional

### **Misión:**

Educar personas que busquen la verdad y se comprometan con ella, promoviendo el humanismo cristiano que contribuya a la construcción de un mundo mejor.

### **Visión:**

Ser una universidad de referencia global por su calidad académica, formación ética y visión cristiana de la vida. Ser la universidad cuyos egresados con responsabilidad social aspiren a la plenitud profesional y de vida.

### **Principios Institucionales:**

1. Visión cristiana de la vida.
2. Búsqueda de la verdad con rigor científico.
3. Educación centrada en la persona.
4. Formación en la libertad y en la responsabilidad.
5. Respeto a la dignidad humana.
6. Trabajo bien hecho, con sentido de excelencia y servicio.
7. Responsabilidad y compromiso social





## CAPÍTULO IV. Alcances

### **Objetivo:**

Fomentar la armonía en las relaciones personales y laborales entre los colaboradores, docentes, alumnos, grupos de relación externa y toda la comunidad universitaria, a fin de lograr una sana convivencia en nuestra institución.

Contribuir con la misión, visión y principios institucionales de la institución, fortaleciendo el respeto, la unidad, el bien común y la responsabilidad social entre toda la comunidad universitaria.

De acuerdo con el humanismo cristiano, enmarcado en nuestra misión institucional, es estrictamente necesario garantizar el respeto y los derechos fundamentales de todas las personas, ayudándoles a desarrollar su inteligencia y su voluntad.

### **Ámbito de competencia**

Este código será de aplicación general en todas las relaciones, actividades y operaciones sostenidas entre la comunidad universitaria de la Panamericana y respecto de terceros que representen un grupo de interés que interactúe con aquéllos.

En la Universidad Panamericana estamos comprometidos con proveer un ambiente seguro, que contribuya al bienestar emocional y a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Este código se interpretará siempre de conformidad con los principios institucionales y su finalidad es ofrecer una guía para la implementación de cualquier otra normativa universitaria y para la toma de decisiones ante cualquier dilema o inquietud que se presente en el transcurso de las relaciones, actividades y operaciones referidas.





## Canales de comunicación

En la Universidad Panamericana, tenemos la convicción que no es posible adoptar una cultura de integridad sin una comunicación abierta, efectiva y segura entre los miembros de su comunidad.

En caso de que un miembro de la comunidad universitaria no se sienta cómodo para expresar tales inquietudes o señalamientos, la Universidad ha establecido otros canales de comunicación para ese fin, tales como:

### Protocolo de denuncia segura (colaboradores)

Protocolo Institucional de atención y seguimiento para preservar el entorno laboral favorable. Su finalidad es atender de forma confidencial las denuncias y dar seguimiento a incidentes relacionados con el trabajo, que directa o indirectamente, pongan en peligro o atenten contra la seguridad, integridad, bienestar emocional y salud física.

Se atenderán los casos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual.

### Protocolo GLASS (alumnos)

En el marco de respeto y protección a la dignidad humana establecido en nuestro ideario y las normas que nos rigen, contamos con el protocolo para la Atención a Situaciones Sensibles de la Universidad Panamericana (GLASS), como un medio permanente de atención a casos relacionados con actos de violencia, hostigamiento, acoso, abuso, discriminación y otras conductas que afecten la sana convivencia de los miembros de nuestra Comunidad universitaria, dentro de nuestra institución.

Los miembros de la universidad gozarán en todo momento de la seguridad y libertad para expresar sus inquietudes y señalar el incumplimiento de la normativa universitaria, sin temor a represalias.



# CAPÍTULO V.

## Normas de conducta

Las presentes normas de conducta están dirigidas a todos los integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad Panamericana y terceros con que éstos se relacionen, para que, en ejercicio de éstas, sostengan una relación acorde a los valores y principios que promueve la propia Universidad. Dichas normas contemplan las siguientes categorías:

- **Institucionales (generales)**
- **Profesores**
- **Estudiantes / Alumni**
- **Colaboradores de planta**
- **Proveedores / Terceros**

En las relaciones entre éstos, se espera que las acciones que realicen en sus actividades diarias, sean un reflejo de principios, mismos que, de manera enunciativa más no limitativa se mencionan:

1. Actuar de manera responsable, desde el punto de vista ambiental, ético y social, a fin de identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo impactan las acciones propias -personales e institucionales- en cada uno de estos ámbitos.
2. Proteger y guardar de manera racional y proporcional la debida confidencialidad de los actos, resoluciones, documentos y procedimientos realizados dentro de su ámbito de competencia, garantizando paralelamente el acceso a esa información a cualquier persona legitimada para conocerla.
3. Actuar con sobriedad, sin ostentación y otorgar un trato digno y cordial a los demás integrantes de la comunidad universitaria, externos y en general a cualquier persona con quien tenga que interactuar, considerando sus derechos, propiciando el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el bien común.
4. Actuar siempre de manera congruente con los principios y valores que se deben observar en el desempeño de su rol, convencidos del compromiso de ajustar la propia conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés institucional y generar certeza plena de su comportamiento frente a todas las personas con las que se vincule o que observen su actuar.

Se deberá evitar toda situación que pueda representar conflictos entre las responsabilidades de un integrante de la universidad y sus intereses personales.

Ocasionalmente pueden surgir conflictos de intereses o situaciones parecidas; en estos casos, la comunicación entre el integrante y la institución, por conducto del superior jerárquico, es de suma importancia para resolver el asunto de buena fe.

5. Conducirse con rectitud sin utilizar su posición para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja indebida para sí o en favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
6. Desarrollar sus actividades personales y profesionales siempre dentro del marco de la ley, absteniéndose de desplegar conductas expresamente prohibidas por una norma jurídica vigente.
7. Otorgar un trato igualitario y equitativo a todas las personas, sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en origen étnico o nacional, color de piel, cultura, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otra causa. Es decir, respetando en todo momento la ideología que nos caracteriza
8. En la interacción con las personas, conducirse siempre con atención, respeto y empatía, considerando la dignidad intrínseca de cada uno, sin distinción, conscientes de que se actúa en representación de la universidad, aun en ámbitos ajenos a ella.
9. Cooperar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas, generando una plena vocación de servicio en beneficio de la institución.
10. Ser guía, ejemplo y promotor de un comportamiento íntegro y del presente instrumento; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones, los Principios Institucionales.
11. Conducirse conforme a una cultura de servicio que nos caracteriza, orientada al logro de objetivos, procurando en todo momento desempeñar sus funciones de manera eficiente y eficaz, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y transparente de los recursos.
12. Utilizar de manera eficiente los recursos técnicos y materiales a fin de proteger y conservar el ambiente, asumiendo la responsabilidad del impacto social y ambiental que se produce.



## CAPÍTULO VI.

# Relaciones con el Gobierno de México en sus diferentes niveles

Si siguiendo los ejes rectores de la Universidad Panamericana, resulta relevante llevar a cabo acercamientos con diversas autoridades gubernamentales en diferentes niveles para la consecución de nuestros fines, por lo que, para dicha interacción, es necesario establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que demuestren, en un marco de aspiración, la excelencia y el cumplimiento de nuestros objetivos. Reflejando siempre ante la interacción en cualquier nivel de Gobierno, entre otras cosas:

- I. Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia en la comunicación y la orientación hacia los resultados.
- II. Transparencia en la información que se proporcione.
- III. Seguir el principio de legalidad, el cual fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, garantizando así el profesionalismo y los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.
- IV. Ejecutar siempre el principio de honradez, consistente en fomentar la rectitud de la actuación ante la autoridad, garantizando así la transparencia, el valor del respeto y demostrando la integridad como valor humano.
- V. Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados.
- VI. Conocer, actuar y cumplir de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, conduciéndose en todo momento con disciplina, integridad y respeto a las personas.
- VII. Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.

Dentro de las entidades con mayor cabildeo se encuentran, entre otras:

### 1. Gobierno Federal:

#### a) Secretarías:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- Secretaría de Gobernación (SEGOB)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)

#### b) Institutos:

- Instituto Nacional de Migración (INM)

- Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR)
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)
- Instituto Nacional de las Bellas Artes (INBA)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- Instituto Nacional Electoral (INE)
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

### c) Organismos Autónomos

- Comisión Federal de Electricidad
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA)
- Ejército Mexicano
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

## 2. Gobierno Estatal

### 2.1 Ciudad de México

- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)
- Alcaldías
- Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC)
- Secretaría de Movilidad (SEMOVI)
- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO)
- Secretaría de Protección Civil (SPC)
- Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)
- Dirección General de Patrimonio Inmobiliario (DGPI)
- Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)
- Tribunal Superior de Justicia de la CDMX (TSJCDMX)

### 2.2 Estado de México

- Ayuntamientos
- Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)
- Comisión de Factibilidad del Estado de México (CDEM)
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México (SEDUO)
- Coordinación General de Protección Civil y Gestión General del Riesgo del Estado de México (CGPCyGIR)
- Instituto de la Función Registral del Estado de México
- Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro del Estado de México (DRPPC)
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Movilidad del Estado de México
- Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable (DGDUS)
- Sistema de Aguas
- Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México (SMA)

### **2.3 Jalisco**

- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
- Secretaría de Administración
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Movilidad
- Supremo Tribunal de Justicia del Estado
- Consejo de la Judicatura del Estado
- Instituto de Justicia Alternativa del Estado

### **2.4 Aguascalientes**

- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría del Medio Ambiente
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral
- Contraloría del Estado de Aguascalientes
- Instituto Cultural del Estado de Aguascalientes
- Instituto Estatal de Educación del Estado de Aguascalientes
- Poder Judicial del Estado de Aguascalientes
- Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
- Coordinación de Movilidad del Estado de Aguascalientes
- Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Aguascalentense

### **3. Gobierno Municipal (Zapopan)**

- Secretaría y Sindicatura
- Catastro
- Obras Públicas
- Ecología
- Tesorería
- Padrón y Licencias

### **4. Gobierno Municipal (Aguascalientes)**

- Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes
- Dirección de Reglamentos
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Aguascalientes
- Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes
- Secretaría de Desarrollo Social Municipal
- Secretaría de Economía Social y Turismo Municipal
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información





## CAPÍTULO VII. Faltas al código de integridad

Las violaciones a las disposiciones de este Código deberán ser resueltas y, en su caso, sujetas a la recomendación emitida por el Comité de Honor y Justicia.

Ante la posible infracción a las normas de conducta aquí establecidas, serán aplicables las sanciones que correspondan en los reglamentos respectivos de la universidad, atendiendo tanto a la conducta realizada como a la consecuencia de la misma.

El procedimiento a seguir se encuentra definido en el Reglamento General.



## CAPÍTULO VIII. Artículos transitorios

Primero.- El presente Código de Integridad entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet de la Universidad Panamericana, [www.up.edu.mx](http://www.up.edu.mx). A partir de su publicación, será revisada y actualizada la normativa institucional, a fin de garantizar que es congruente con éste.

Segundo.- Todo procedimiento relacionado con la conducta de los miembros de la comunidad universitaria a quienes va dirigido el presente Código, iniciado con anterioridad a la publicación del mismo, se sujetará a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.



UNIVERSIDAD  
Panamericana